



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 092-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 092-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 23 de mayo de 2023.
Las 16h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 042-ICP-TCE-MFP-2023-OF de 19 de mayo de 2023¹, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, suscrito por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- b) Oficio Nro. 043-ICP-TCE-MFP-2023-OF de 19 de mayo de 2023², dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional, suscrito por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- c) Correo electrónico enviado el 21 de mayo de 2023³, desde la dirección: geovannyr1984@gmail.com, con el asunto: **"Remitiendo información causa 092-TCE-2023"**, en el cual se adjuntan tres (03) archivos entre los cuales se encuentra un (01) escrito en una (01) foja firmado electrónicamente por el abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango.
- d) Oficio Nro. DP-DP17-2023-0158-O de 23 de mayo de 2023⁴, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, secretaria relatora Ad-Hoc de este despacho.

En virtud de lo señalado en el literal c) que antecede, en mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.-SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ACCIONADO DARWIN WILFRIDO JARRÍN FARINANGO

1.1. Mediante auto de 19 de mayo de 2023⁵, dispuse al accionado que en el *"plazo de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita escrito a través del cual*

¹ Fs. 1045-1047.

² Fs. 1048-1050.

³ Fs. 1051-1054.

⁴ Fs. 1056-1057 vuelta.

⁵ Fs. 1024-1025 vuelta.



Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

de ser su voluntad ratifique y autorice la intervención de dicha profesional". Como consta en el literal a) que antecede, el 21 de mayo de 2023, el abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango ingresó un escrito en donde designa "como mi nuevo abogado patrocinador, al Ab. Geovanny Gilberto Ruilova Soliz (...) para que ejerza mi defensa".

- 1.2. De la revisión del escrito señalado en el párrafo *ut supra*, se verifica que no consta la firma del profesional del derecho que designa. En tal sentido, se dispone que el plazo de un (01) día, contado a partir de la notificación del presente auto, remita escrito a través del cual de ser su voluntad ratifique y autorice la intervención de dicho profesional, dicho documento deberá contar con la firma de su abogado defensor.
- 1.3. Se le recuerda al accionado la obligación de solicitar una casilla contencioso electoral para recibir notificaciones en la presente causa.

Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables de todos los comparecientes, en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" y enviarlos a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y/o secretaria.general.tce.om@gmail.com.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

- 2.1. Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador común de la Alianza "Unidos por Los Ríos" y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: jorgeochoat@hotmail.com, asesorconfiable@yahoo.com, mareva81@hotmail.com y victorhugoajila@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 073.
- 2.2. Al ingeniero Carlos Villegas Cedeño y sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: ayaanssdb@hotmail.com, karmitajaramillo@hotmail.com, carlosvillegasc@hotmail.com y jaer1981_er@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 124.
- 2.3. A las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero y su patrocinador en las direcciones electrónicas: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com y tamayochristian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 123.
- 2.4. Al señor Set Abraham Hanna López y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: abrahamhanna17@gmail.com y accionquejatce@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 122.





Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

2.5. Al abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, en las direcciones electrónicas: darwinctj@gmail.com, accionquejatce@gmail.com y geovannyr1984@gmail.com.

2.6. A la doctora Teresa del Rocío Andrade Robayo, defensora pública en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec.

2.7. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, y noraguzman@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la doctora María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de mayo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



